El Sol de Toluca

29/10/2026 Página 7

MODIFICÓ RESOLUCIONES

Sala Regional Toluca revisó controversias

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

TEPJF discutió asuntos que van desde el cumplimiento de pagos, protección indígena y condiciones para acreditar infracción partidista

La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revisó diversas controversias del Estado de México relacionadas con el pago de remuneraciones a integrantes de ayuntamientos, la representación indígena en Jocotitlán, y una denuncia por presuntos actos anticipados de campaña en Tenancingo.

Durante la sesión, las magistraturas modificaron o revocaron algunas resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), mientras que otras quedaron firmes.

La Sala Regional Toluca revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) que había dado por cumplida la sentencia sobre el pago de compensaciones a Liz Yalina Moreno Gutiérrez, quinta regidora de Morelos.

La funcionaria reclamó que el ayuntamiento no había cumplido en los términos ordenados por las autoridades, mientras que el tribunal local consideró que los pagos realizados eran suficientes.

Las magistraturas determinaron que el TEEM debe revisar nuevamente el caso y verificar que el ayuntamiento haya pagado conforme a lo establecido en la sentencia, con perspectiva de género. Esto significa que no basta con comprobar que hubo depósitos, sino que debe revisarse si se respetaron las condiciones ordenadas por el tribunal.

PROTEGEN PROVISIONALMENTE A REPRESENTANTE INDÍGENA

La Sala Regional Toluca ordenó garantizar temporalmente los servicios médicos y el pago de sus percepciones económicas a José Caleb Suárez, representante indígena de Jocotitlán, quien denunció afectaciones al desempeño de su cargo.

Las magistraturas determinaron que estas prestaciones son necesarias para que pueda ejercer sus funciones, por lo que ordenaron al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) vigilar su cumplimiento mientras se resuelve el fondo de la controversia. La medida es provisional y no representa una resolución definitiva sobre todas las irregularidades denunciadas.

Por otra parte, en el juicio promovido por Lizbeth Martínez Hermenegildo, correspondiente al expediente 189/2026, la Sala confirmó la decisión del TEEM de no reponer la elección de la representación indígena de Jocotitlán.

La promovente buscaba que se repitiera el proceso; sin embargo, las magistraturas consideraron que no era viable reabrir una elección realizada aproximadamente un año y dos meses antes. No obstante, el Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones que le fueron ordenadas en la sentencia

CONFIRMAN PAGO A INTEGRANTES DEL CABILDO

En otro asunto, la Sala Regional confirmó la resolución que ordenó a la presidenta municipal de Chapa de Mota, Guadalupe Franco Cruz y a la tesorera pagar íntegramente las remuneraciones de 2025 a la primera regidora, María del Rosario Franco Barrera y también al síndico, Antonio García Pérez

La presidenta municipal había impugnado la decisión al considerar que el tribunal electoral se había excedido en sus atribuciones. Sin embargo, las magistraturas determinaron que el TEEM sí podía intervenir, porque recibir las remuneraciones correspondientes está directamente relacionado con el derecho de ejercer un cargo de elección popular.

Finalmente, la Sala confirmó la resolución del TEEM que declaró inexistentes las infracciones denunciadas contra un funcionario del Comité Municipal del PRI en Tenancingo, por visitar un jardín de niños y publicar la actividad en redes sociales.

La denuncia señalaba posibles actos anticipados de campaña y un presunto uso indebido de instalaciones educativas con fines político-electorales. Sin embargo, las magistraturas concluyeron que no se acreditaron todos los elementos necesarios para configurar las infracciones ni se demostró el uso de propaganda electoral.

CORTESÍA: X@TEPJF_TOL



TEEM deberá revisar caso sobre el pago de compensaciones a Liz Yalina Moreno Gutiérrez, quinta regidora de Morelos

Ordenó garantizar temporalmente los servicios médicos y el pago de sus percepciones económicas a José Caleb Suárez